

## INFORME DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS EN COMODATO Y PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”**

### 2. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

*El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*

### 3. JUSTIFICACIÓN

El buen estado y seguridad de los vehículos de la Universidad de las Artes es responsabilidad de la Dirección Administrativa, los mismos que son utilizados en actividades administrativas, logísticas y operativas

inherentes a la función pública, motivo por el cual es indispensable contar con todas las piezas, equipamientos, accesorios y sistemas de seguridad que no consten en catálogo electrónico.

En toda la información existente sobre los neumáticos, todos los especialistas entendidos sobre la materia, coinciden en que no existe tiempo o recorrido exacto de vida útil de los neumáticos. Por lo general se da una respuesta genérica y se dice que las llantas duran entre 45.000 Km y 55.000 Km ya que depende de los siguientes factores:

- Calidad de la llanta.
- La forma de conducción.
- Tipo de terreno.
- Clima.
- Cilindraje.

En base a lo arriba indicado se determina lo siguiente:

Lo actuales neumáticos de los vehículos (PEI-1336, PEI-1335) fueron cambiados en junio del 2019, es decir ya sobrepasan los 3 años y llevan un recorrido de 53.000 Y 54.315 KM respectivamente, así mismo el vehículo GREAT WELL sobrepasa los 57.555 KM de recorrido y los neumáticos están al límite de su vida útil.

Cabe indicar la necesidad de realizar los cambios pertinentes y oportunos de los neumáticos de los vehículos, lo cual sirve para dinamizar la logística de movilización y traslado seguro de servidores y trabajadores de la Institución al poseer vehículos con todas sus piezas y accesorios en buen estado.

#### 4. ALCANCE

Adquirir neumáticos para los vehículos en calidad de comodato y de propiedad de la Universidad de las Artes.

#### 5. PRODUCTOS ESPERADOS

Luego de la revisión realizada a los vehículos se ha determinado el siguiente pedido:

| PARÁMETRO SOLICITADO |          |   |
|----------------------|----------|---|
| DESCRIPCIÓN          | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS   |
|                      |          | <b>ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS</b>                          |
| NEUMATICOS           | 8        | *NEUMATICO 235/75R15 104/101Q TODA POSICION APLICACION TODO TERRENO |
| NEUMATICOS           | 4        | NEUMATICO 245/70R16 107T TODA POSICION APLICACION REGIONAL          |

#### 6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$ 1.569,48 (Mil quinientos sesenta y nueve con 48/100, Dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir el IVA.

| DESCRIPCION  | CANT.<br>REQUERIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL    |
|--|--------------------|-----------------|----------|
| NEUMATICO 235/75R15 104/101Q<br>TODA POSICION APLICACION TODO<br>TERRENO | 8                  | 127,4500        | 1.019,60 |
| NEUMATICO 245/70R16 107T TODA<br>POSICION APLICACION REGIONAL            | 4                  | 137,4700        | 549,88   |
|  |                    | <b>SUBTOTAL</b> | 1.569,48 |
|  |                    | <b>12% IVA</b>  | 188,34   |
|  |                    | <b>TOTAL</b>    | 1.757,82 |

## 7. FORMA DE PAGO

Los pagos de las órdenes de compra derivadas del Convenio Marco se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante y se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de este procedimiento y en las órdenes de compra generadas por la entidad (contra entrega, entregas parciales o anticipo según el caso).

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega – recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente y demás habilitantes.

## 8. LUGAR DE ENTREGA

Edificio de la Ex Gobernación del Guayas  
Dirección: Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Aguirre  
Horario: De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 16:00 P.M  
Responsable de la Recepción: Eduardo Mite

Guayaquil, 28 de septiembre de 2022

**Elaborado:**

**Aprobado:**

-----  
**Nombre: James Daza Murillo**  
**Cargo: Analista 1 de Servicios Generales**

-----  
**Nombre: José Carabajo León**  
**Cargo: Director Administrativo (e)**